



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/05/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 2800172D

ASUNTO: APROBACION CONVOCATORIA BECAS ESCUELAS INFANTILES MES DE JULIO

En relación con la aprobación de la convocatoria de ayudas de Becas de Escuelas Infantiles para el mes de julio de 2026,

Visto el informe nº 432/2026 de la Intervención municipal

RESULTANDO: Que la aprobación de la convocatoria es necesaria para poder regular el procedimiento que regirá la concesión de las ayudas de Escuelas Infantiles para el mes de julio, así como los requisitos y condiciones que se deben cumplir para acceder a dichas ayudas.

RESULTANDO: Que los beneficiarios de dichas ayudas son familias en situación de riesgo de exclusión social por sus circunstancias socio – económicas.

CONSIDERANDO: Que tal y como se recoge en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales tiene carácter de servicio público esencial, porque de este se derivan prestaciones indispensables para satisfacer las necesidades básicas personales y mejorar las condiciones de la calidad de vida de la ciudadanía, según lo que se dispone en el artículo 128.2 de la Constitución Española.

CONSIDERANDO: Que la atención a la familia e infancia es una concreta manifestación de la competencia que la Constitución reconoce a las Comunidades Autónomas en el ámbito de los servicios sociales generales. La legislación autonómica valenciana en esta esfera de la actuación administrativa, configura en el art 18. 2ª de la Ley 3/19 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana la atención a la infancia como un servicio de atención primaria de carácter específico que desarrollará actuaciones de atención integral y apoyo a la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad o desprotección,

CONSIDERANDO: Que la Ley 3/19 de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana establece en el art. 18.1d como servicio de atención primaria de carácter básico el servicio de prevención e intervención con las familias dirigido a la prevención y evaluación de las situaciones de riesgo, así como del diagnóstico social y la intervención de carácter individual o familiar con la infancia y la adolescencia, las personas mayores y otras personas necesitadas de especial protección familiar.

CONSIDERANDO: Que la atención primaria se configura como el primer nivel, por proximidad, de acceso al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, y en ella se incluye según el Art. 18c de la ley 3/19 el servicio de inclusión social que asumirá la prevención, el diagnóstico, la intervención y el seguimiento para la cobertura de las necesidades básicas de las personas, familias o, en su caso, unidades de convivencia, y fomentará su participación en el proceso de inclusión social, con carácter periódico.

CONSIDERANDO: Que la citada ley 3/19 establece en su art. 29.d como competencia local los servicios de atención primaria.

CONSIDERADO: Lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento en el Pleno celebrado en fecha 26 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Alcaldía la aprobación de la presente convocatoria de acuerdo con el Art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril), y restante legislación aplicable, así como lo establecido en la base 26 de las de ejecución del presupuesto.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CWTL JY9L WNLL 3DNW

Resolución Nº 1850 de 30/04/2026 "Decreto aprobación convocatoria becas escuelas infantiles mes de julio" - SEGRA 1165961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcál
30/04/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/05/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 2800172D

Ahora bien, en virtud del Decreto de Alcaldía nº. 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado en el Concejal del área de Bienestar Social las competencias en materia de servicios sociales, incluida la facultad de resolver actos administrativos que entrañen las fases de ejecución presupuestaria de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones de gasto (A-D-O)

A la vista de lo expuesto se eleva la siguiente PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de becas de Escuelas Infantiles para el mes de julio de 2026, que se adjuntan

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de las presentes ayudas en los plazos establecidos en la misma.

TERCERO: Aprobar y autorizar, un gasto para la presente convocatoria de 30.000 € con cargo a la partida 2310.48000 del presupuesto municipal.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CWTL JY9L WNLL 3DNW

Resolución Nº 1850 de 30/04/2026 "Decreto aprobación convocatoria becas escuelas infantiles mes de julio" - SEGRA 1165961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2